

OFERTA:
“HACIENDA ESPINAL – Nos gusta vivir entre amigos”
Reglamento Oficial

La oferta “HACIENDA ESPINAL – Nos gusta vivir entre amigos” Campaña de Referidos, se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Oferta, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Oferta.

El disfrute de los beneficios concedidos en esta oferta estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de revocar los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Oferta todas aquellas personas, mayores de 18 años de edad que durante el plazo establecido al efecto cumplan con lo establecido en este reglamento. La presente Oferta es clientes potenciales de Hacienda Espinal. Los interesados en participar deberán tener un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

2. Organizador: La Empresa **LAS TIERRAS DE ESPINAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-471022, es la Organizadora de la Oferta y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Oferta, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: oficinas de G&G, 3° piso del Centro Corporativo Lindora, correo electrónico: info@haciendaespinal.com dirigido al Departamento de Mercadeo, teléfono: 8411-7000.

3. Descripción General: La presente Oferta está dirigida a personas interesadas en promover la venta de lotes o casas de las diferentes etapas de HACIENDA ESPINAL (en adelante “el proyecto”) y consiste la posibilidad de ganar \$2000 (en el caso de lotes) o \$3000 (en el caso de casas) por cada persona que refiera al proyecto y concrete una compra o suscriba una opción de compra y venta en el mismo, dentro de los meses de vigencia de la presente Promoción, todo bajo las reglas que se indican en este reglamento.

4. Plazos: Esta Oferta se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 01 de febrero del año 2020, y termina el 31 de diciembre de 2020. Si por cualquier razón el Organizador decidiera acortar el plazo de la oferta, se deberá anunciar al público 1 mes antes de la fecha de terminación anticipada de la oferta y se respetarán las referencias efectuadas durante el plazo del preaviso.

b. Fecha para el reclamo del beneficio ofrecido. Todas aquellas personas que participen de esta oferta, que obtengan derecho los montos indicados en este Reglamento por referir personas que concretaron una compra en HACIENDA ESPINAL, deberán canjear este derecho a más tardar un mes después de que el referido concrete la compra del lote en Hacienda Espinal.

5. Forma de participar: Quien desee participar en esta Oferta, deberá ser propietario de una casa o lote en Hacienda Espinal o suscribir una promesa de venta y/o compra de al menos un lote o casa en Hacienda Espinal y al momento de la compra o reservación podrá referir una o varias personas que en su opinión puedan estar interesadas en adquirir uno o más lotes o casas en Hacienda Espinal (en adelante “referidos”) mediante el

procedimiento y formularios establecidos por el organizador en este Reglamento y por cada uno de los referidos por el interesado que concrete una compra, o suscriba una opción de compra y venta en el mismo, dentro de los meses de vigencia de la presente Promoción, se le otorgará al referente \$ 2000 (en el caso de lotes) o \$ 3000 (en el caso de casas).

Se permitirá que el referente, brinde la información de los referidos (nombre completo, cédula de identidad, número celular, y correo electrónico) al momento de su compra o firma de promesa de compra, o bien al correo electrónico info@haciendaespinal.com o bien dar la información al asesor de ventas. Una vez recibidos por parte del organizador los datos de los referidos, revisará el nombre y contacto en su base de datos para ver si el o los referidos, no han sido referidos anteriormente o ya eran clientes de el organizador, en caso de que los nombres propuestos no estén en la base de datos, el organizador le confirmará al referente que se aceptó a esta persona como referido.

A partir del momento en que el organizador confirma que una persona es aceptada como referido, se iniciarán las negociaciones entre el organizador y el referido. Si se llegare a concretar la compra del lote o la firma de la promesa de compra y venta dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, el asesor le comunicará al referente que ha ganado \$ 2000 (en el caso de lotes) o \$ 3000 (en el caso de casas). Dicho dinero será entregado en efectivo o por transferencia.

Para que la participación se considere válida, la referencia debe ser realizada por un comprador (referente) a el organizador dando los datos del potencial interesado (referido), no se considerarán sujetas a participación, aquellas personas que se presenten por sus propios medios indicando que fueron referidos por un comprador. Adicionalmente, para que el beneficio concedido por esta oferta se concrete a favor el referente (además de que el referido compre un lote o casa como se indica más adelante), el referido deberá indicar al ser contactado por el organizador, que quien lo refirió es el referente, es decir, referente y referido deben coincidir en cuanto a la referencia formulada al organizador para participar en esta oferta.

El Organizador se reserva el derecho para negarse a aplicar la Oferta cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

6. Territorio: La presente Oferta será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Oferta a la Persona que reserve uno o varios lotes durante la presente promoción y al efecto firme los documentos respectivos y cumpla con los requisitos de la presente oferta o bien compre lotes o casas de contado durante el plazo de la promoción. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados e identificados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Oferta.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación y la posibilidad del organizador de no otorgarle los beneficios de la oferta. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Oferta se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar de los beneficios de la oferta.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la oferta será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa.

8. Beneficios de la oferta: Esta oferta consiste en otorgar la suma de \$ 2000 (en el caso de lotes) o \$ 3000 (en el caso de casas), a aquel propietario de una casa o lote, o cualquiera que haya suscrito una promesa de venta y/o compra en Hacienda Espinal, que refiera a un interesado en comprar o suscribir una promesa de compra y venta de un lote o casa en Hacienda Espinal dentro del plazo de la presente Promoción, y dicho interesado concrete la venta final, lo que se hará previo cumplimiento por parte del comprador referido de todas las formalidades y requisitos establecidos al efecto. Se entiende que ninguna venta será definitiva para efectos de este beneficio hasta tanto no se cumplan por parte del eventual comprador referido todos los requisitos mencionados en este reglamento y en las regulaciones de HACIENDA ESPINAL.

El Beneficio concedido consiste en que el organizador otorgará al participante, \$2000 (en el caso de lotes) o \$3000 (en el caso de casas), por cada persona que refiera al organizador como interesado en comprar lotes o casas en Hacienda Espinal y el referido concrete una compra (de casa o de lote), o suscriba una promesa de compra y venta dentro del plazo de la presente Promoción.

- El referente deberá postular o referir a un amigo de forma escrita por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico dirigido a info@haciendaespinal.com o llenando un formulario, lo podrá hacer en persona, o bien, un agente de ventas del organizador podrá llenar el formulario en nombre del participante tomando sus datos vía telefónica o en persona.
- Al momento de llenar el formulario, el referente da consentimiento para ser contactado por el organizador e igual derecho aplica para el referido, por lo que será obligación del referente de verificar que el referido está conforme con que será localizado por el organizador para concretar la posible venta.
- Si un mismo referido (persona) ha sido recomendado por varias personas o referentes, entonces el organizador consultará con el referido quién lo refirió, siendo beneficiario de la oferta la persona que el referido confirme como su referente, debiendo indicar únicamente 1 referente para estos efectos, en caso de disputa el organizador no entregará el beneficio hasta que el referido defina en firme quién fue la persona que finalmente lo refirió y convención de comprar su lote o casa en HACIENDA ESPINAL.
- Si un referido una vez contactado por el organizador, indica que no desea ser contactado por el organizador o manifiesta que no desea adquirir lotes o casas en Hacienda Espinal, será excluido de la lista de referidos.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el interesado para disfrutar de la oferta, tales como pero no limitados a transporte, registro como contribuyente, emisión de factura, gestiones para convencer a referidos, entre otros. El interesado, al firmar los documentos que se le presentarán para el disfrute del beneficio ofrecido, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

El participante deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del beneficio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del beneficio ofrecido, propietarios, otros participantes, referidos y usuarios del proyecto. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro inmediato del beneficio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El beneficio es indivisible, intransferible y no negociable. Para poder disfrutar del beneficio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá

utilizar el beneficio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a dar más beneficios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Oferta.

9. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Oferta implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, medios digitales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Oferta y proyecto, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los interesados potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el beneficio y las personas que lo acompañen durante el beneficio deberán firmar una autorización en el mismo sentido.

Además, los interesados deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el beneficio, así como en la página web del organizador, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público el proyecto y/o el beneficio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

10. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en esta oferta será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Oferta, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Oferta, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Oferta o para disfrutar sus beneficios; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Oferta; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Oferta o durante el disfrute de ésta.

11. Suspensión de la Oferta: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Oferta temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Oferta y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Oferta o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

12. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el

uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Oferta se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado de la Oferta, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Oferta sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Oferta de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Oferta.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

15. Identidad del interesado: Al finalizar la Oferta, los nombres, número de cédula o datos de identidad del interesado estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 8411-7000 o al correo electrónico: mercadeodigital@garnier.cr. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.